

girará en el tráfico bajo la denominación «Bodegas Williams & Humbert, S. A.».

La ampliación del objeto social de la sociedad absorbente, a efectos de dar cabida en el mismo a las actividades que constituyen el objeto social de la sociedad absorbida, dando una nueva redacción al artículo segundo de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción literal:

«Artículo 2. Objeto social.

1. La sociedad tendrá como objeto de su actividad el desarrollo de las siguientes actividades:

La realización de todo tipo de cultivos y explotaciones agrícolas, la importación, exportación, adquisición, transformación, almacenamiento, envasado, industrialización, representación, venta y explotación de todo tipo de alimentos y productos agrícolas, la fabricación de envases para dichos productos.

La elaboración, producción, industria, representación y comercialización al por mayor y al por menor, en comercio interior o exterior, de toda clase de productos alimentarios, especialmente bebidas, con o sin alcohol, y la distribución de dichos productos.

La adquisición, construcción y explotación de bodegas, fábricas e instalaciones industriales.

La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de terrenos, su urbanización y parcelación, la construcción, compra y venta de todo tipo de edificaciones e inmuebles, uso, arrendamiento y venta de los edificios referidos, así como, en general, la realización de operaciones inmobiliarias en toda su amplitud.

2. Dichas actividades podrán ser realizadas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades con objeto análogo o idéntico.

En Jerez de la Frontera (Cádiz), 28 de julio de 2004.—Por «Luis Páez, S. A.», y «Bodegas Williams & Humbert, S. L., Sociedad Unipersonal», don Manuel Luna Prieto, Vicesecretario del Consejo de Administración.—39.140. 2.^a 10-8-2004

LLADRÓ COMERCIAL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

TABNET, S. L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Lladró Comercial, Sociedad Anónima, constituido en Junta General de la sociedad, en fecha 30 de junio de 2004, y, con la misma fecha, el socio único de Tabnet, Sociedad Limitada han adoptado los correspondientes acuerdos por los que se aprueba la escisión parcela de Lladró Comercial, Sociedad Anónima, con segregación de los activos y pasivos integrantes de la rama de actividad dedicada a tenencia en nombre propio, administración, dirección y gestión de acciones y participaciones en otras empresas cuyo objeto social no lo constituye la producción, fabricación ni comercialización de porcelanas, que se traspasan a la sociedad ya preexistente denominada Tabnet, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores Solidarios de ambas sociedades, presentado a depósito en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia sobre los Balances de escisión de las compañías cerrados al 31 de diciembre de 2003, y el Informe conjunto de los Administradores confeccionado el 22 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones del patrimonio escindido habrán de entenderse realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión es la de 1 de octubre de 2004.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas a los respectivos órganos de administración de las sociedades que participan en la escisión.

Dado el valor atribuido a la rama de actividad escindida, la sociedad Lladró Comercial, Sociedad Anónima ha reducido sus fondos propios en el importe de 111.339.650,12 Euros, en concreto, el capital social se ha reducido en 750.525,88 euros y las reservas de la sociedad en el importe de 110.589.124,24 euros. En consecuencia, el valor nominal de las 299 acciones en que se divide el capital social de la sociedad parcialmente escindida se ha reducido de 6.010,12 euros por acción a 3.500,00 euros por acción, acordándose la oportuna modificación del artículo octavo de los Estatutos sociales, relativo al capital.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Tavernes Blanques (Valencia), 14 de julio de 2004.—El Administrador Solidario de Lladró Comercial, S.A. y Tabnet, S. L., Fdo.: David Lladró Roig.—39.218. 2.^a 10-8-2004

MANTENIMIENTOS GÁLVEZ, S. L.
(Sociedad escindida)

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
GÁLVEZ, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las entidades «Mantenimientos Gálvez, S.L.» y «Proyectos y Construcciones Gálvez, S.L.», ambas de fecha 27 de julio de 2004, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la primera, con cargo a reservas disponibles, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica dedicada a «la actividad de calderería en general, mantenimientos industriales, fabricación de utillajes, estilajes y matrices, así como la fabricación de piezas y maquinarias relacionadas primaria o secundariamente con dicho objeto», y el traspaso en bloque de una parte de sus activos y pasivos a la sociedad «Proyectos y Construcciones Gálvez, S.L.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la parte segregada que se traspasa, todo ello conforme al proyecto de escisión de 29 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona; aprobando, asimismo, los balances de escisión cerrados a 31 de marzo y 31 de mayo de 2004, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del anuncio.

Viladecans, 27 de julio de 2004.—Los administradores mancomunados de «Mantenimientos Gálvez, S.L.», Francisco Gálvez Plata y Francisco José Gálvez Martínez y el administrador único de «Proyectos y Construcciones Gálvez, S.L.», Francisco Gálvez Plata.—39.261. 2.^a 10-8-2004

MAQUINARIA AUTOMÁTICA
DEL NOROESTE, S. A.
(Sociedad absorbente)

EXPANSIÓN RECREATIVA
HISPANO AMERICANA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las Sociedades «Maquinaria Automática del Noroeste, S.A.» y «Expansión Recreativa Hispano Americana, S.L.» celebradas todas ellas el día 15 de julio de 2004, en su domicilio social, y con carácter de Universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por «Maquinaria Automática del Noroeste, S.A.» y «Expansión Recreativa Americana, S.L.» con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedades absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de esta Sociedad, a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de la Sociedad que se fusiona podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

A Coruña, 16 de julio de 2004.—El Administrador de «Maquinaria Automática del Noroeste, S.A.» y «Expansión Recreativa Hispano Americana, S.L.». P. P.: D. Victor Manuel Mato Corral.—39.032. 2.^a 10-8-2004

MBD GESTIÓN Y DESARROLLO
DE NEGOCIOS, S. L.
(Sociedad escindida)

PROMOTORA IBEROAMERICANA
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DE MERCADOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el 26 de julio de 2004 de la Sociedad MBD Gestión y Desarrollo de Negocios, Sociedad Limitada y de la Sociedad Promotora Iberoamericana de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sociedad Limitada, han acordado la escisión parcial de la primera, sin extinción, con segregación de parte de su patrimonio, concretamente la constituida por 28.275 participaciones de la Sociedad Expociencia, Sociedad Limitada, y su atribución a la sociedad Promotora Iberoamericana de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sociedad Limitada, así como aprobar los balances de escisión, cerrados a 4 de junio de 2004, todo ello ajustándose a los términos del Proyecto de Escisión que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de julio de 2004, inscrito al Tomo 4.367, Folio 140, sección 8.^a, Hoja M-72447, inscripción 5.^a Se hace constar igualmente que ni en la sociedad escindida ni en la sociedad beneficiaria de la escisión existen ni existirán, como consecuencia de la escisión, derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas ni en la sociedad beneficiaria de la escisión ni en la sociedad escindida al administrador de la

sociedad escindida ni a sus socios, que no ha intervenido en la escisión experto independiente y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de enero de 2004. Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Madrid, 27 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de MBD Gestión y Desarrollo de Negocios, Sociedad Limitada y Administrador Solidario de Promotora Iberoamericana de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sociedad Limitada, Alberto Rodríguez Muñoz.—39.201.
2.ª 10-8-2004

MECANIZACIONES AERONÁUTICAS, S. A. (Sociedad absorbente)

TRATAMIENTOS Y PROCESOS FINALES AERONÁUTICOS, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 30 de junio de 2004, la Junta general de «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», y el socio único de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido acordada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado por ambas Sociedades en el Registro Mercantil de La Rioja y a los balances de fusión de ambas Sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, aprobados igualmente por la Junta General de «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», y por el socio único de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal». La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Todo ello se realiza conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo 8 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250.º de dicha norma legal, por ser «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» la titular de la totalidad de las acciones que representan el capital social de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en el artículo

243.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Agoncillo/La Rioja, 1 de julio de 2004.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima y del Consejo de Administración de Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal, José Olarte Yangüela.—39.465.
1.ª 10-8-2004

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

NUTRISAN IBERIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma, se hace público que «Novartis Pharma AG» socio único de las citadas Compañías, en ejercicio de las facultades de la Junta General, decidió el día 30 de junio de 2004 la segregación de una parte del patrimonio social de «Novartis Farmacéutica Sociedad Anónima», constituida por su participación (cien por cien) en el capital social de la sociedad «Dietisa Sociedad Limitada» y «Nutrition & Santé Iberia Sociedad Limitada» que se transmitirá en bloque a la sociedad «Nutrisan Iberia Sociedad Limitada».

Como consecuencia de la expresada segregación, Novartis Farmacéutica Sociedad Anónima, reducirá sus fondos propios en 4.558.220,54 euros, de los que 1.566.467 euros corresponden a capital.

Los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y el balance de escisión, así como ejercer el derecho de oposición en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de agosto de 2004.—Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima, Secretaria Consejo de Administración, María José López Folgueira.—Nutrisan, Iberia Sociedad Limitada, Secretario Consejo de Administración, Juan Jorge Gili Florensa.—39.692.
y 3.ª 10-8-2004

NUEVO TOSSALET, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de transformación

En la Junta General Ordinaria celebrada por «Nuevo Tossalet, Sociedad Anónima», el día 26 de junio de 2004, se tomó el acuerdo de transformarla en sociedad limitada, aprobándose los nuevos estatutos y pasando a denominarse «Nuevo Tossalet, Sociedad Limitada».

Jávea, 27 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico Fernández Roldán.—39.642.
2.ª 10-8-2004

OVERSEAS COURIER SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para los días 6 y 7 de septiembre de 2004, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, a las diecinueve horas, en la sede social, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de Consejeros.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo, D. Rogelio Baon Ramírez.—39.893.

PORCELANAS CASTILLA, S. A.

La Junta General Extraordinaria de la Compañía Porcelanas Castilla, Sociedad Anónima, celebrada el día 22 de abril de 2004, debidamente convocada por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de Marzo de 2004, publicado en el BORME de 29 de Marzo y prensa de igual día adopta por mayoría el acuerdo de reducir el capital, para adaptar el capital a los fondos propios, de 330.556,56 euros de capital a 104.500 euros, modificándose el valor de la acción de 6,01012 euros a 1,90 euros por acción.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo 5.º de los Estatutos.

Borox (Toledo), 26 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Muñoz Perea.—39.885.

PRODIGIOS INTERACTIVOS, S. A.

Anuncio reducción capital

Se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de setecientos sesenta y tres mil setenta y nueve euros (763.079 €) con cargo a reservas libres, dejándolo cifrado en de ciento ochenta y seis mil novecientos cincuenta y siete euros (186.957 €). La finalidad de la reducción fue la amortización de las acciones en autocarera y la constitución de reservas voluntarias. La reducción se realiza mediante la amortización de las acciones números 52.212 a 58.311 y 380.015 a 1.900.072, ambos inclusive. Las acciones restantes, no amortizadas, son reenumeradas correlativamente de la 1 a la 373.914, ambos inclusive. La reducción se ejecutará tras la publicación del último de los anuncios previstos en el art. 165 Ley Sociedades Anónimas, al quedar excluido el derecho de oposición de acreedores en aplicación del art. 167.3 Ley Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Albrit Inverciones, Sociedad Limitada. Alberto Dubois.—39.623.

QUIMIBEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad totalmente escindida)

SKEYNDOR, SOCIEDAD LIMITADA INICIATIVES IMBEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y universal de Socios de «Quimibel, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2004, y la Junta General y Universal de Socios de «Skeyndor, Sociedad Limitada», celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad la escisión total de la Compañía «Quimibel, Sociedad Limitada», con la división de todo su patrimonio en dos partes, formando cada una de ellas una rama de actividad, cada una de las cuales se transmite en bloque a las Sociedades Beneficiarias «Skeyndor, Sociedad Limitada» y «Iniciatives Imbel, Sociedad Limitada», esta última de nueva creación, todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por los órganos de administración de «Quimibel, Sociedad Limitada» y «Skeyndor, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a.—El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General, el Balance de Escisión, así como